



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01299

Asunto: No accede a la solicitud

Se incorpora memorial de la parte actora en la cual peticona que no se oficie a Transunión, toda vez, que la Cifin ya aporó una información bancaria del demandado **Francisco Javier Aristizábal Gómez**, por lo cual requiere en su solicitud que decrete el embargo de diferentes entidades bancarias del demandado en el proceso de referencia, no obstante, advierte que los números de cuenta que aporta están incompletos, en su defecto indica que se ordene al banco informar los números de cuentas y proceder al embargo.

No se accede a lo solicitado por la parte actora en la solicitud, esto es, el embargo de dineros que posea la parte ejecutada en diferentes entidades de carácter financiero, dado que tal labor investigativa corresponde a la entidad demandante.

JV

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 24 de enero de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N°.,
fijados a las 8:00 a.m.



Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a65e403f819b9486475f18928aceb2ac9e114a2e4bd5de397e3adec5547b3d2**

Documento generado en 23/01/2023 01:45:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>